



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION
DTE:	RAUL ANTONIO GARCIA AGUDELO y otros
DDO:	MUNICIPIO DE BELLO y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00214 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 17 de abril de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 24 de mayo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 3 de julio de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 15 de agosto de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 30 de agosto de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por las partes demandadas, dándosele traslado a las excepciones propuestas como consta a folios 836 del cuaderno N° 2.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION
DTE:	RAUL ANTONIO GARCIA AGUDELO y otros
DDO:	MUNICIPIO DE BELLO y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00214 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM). Se estará el despacho atento a la asignación de sala para la audiencia, misma que se informará con antelación a la fecha.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

De conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se procede a reconocerle personería para actuar a los doctores MANUEL VICENTE CRUZ ALARCON con T.P. 57151 (FL. 467 C1), al doctor CARLOS ANDRES ACEVEDO MESA con T.P. 100572 (FL. 314 C2) a WILSON GUILLERMO AGUILAR ROMAN con T.P. 62967 del CSJ (FL. 662 C2), a LUIS FERNANDO USUGA RUEDA con T.P. 117019 (FL. 689 C2) a BLANCA LILIAM OSORIO SANDOVAL con T.P. 172.422 y a EDISSON OSORIO ESPINAL con T.P. 160624 del CSJ (FL. 704 C2), como sustituto, a la doctora YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA con T.P. 81030 del CSJ (fl. 722 C2), a SANDRA PATRICIA LESMES COGOLLO con T.P. 88391 del CSJ y al doctor JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO con T.P. 193686 como sustituto (fl. 797 C2), a ELIZABETH VALENCIA VALLEJO con T.P. 128878 del CSJ (fl. 804 C2) y a la doctora HILDER YAMILE UYAZAN SANCHEZ con T.P. 151264 del CSJ (FL. 837 C2).

Consecuente con lo anterior, y a la luz de lo establecido en el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUCNIA que del poder hace el doctor LUIS FERNANDO USUGA RUEDA y por las razones expuestas en el escrito obrante a folios 807 del cuaderno N° 2.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2014, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO